

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-069-2015

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y el Cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 18 de Septiembre de 2015, hasta el día 21 de Septiembre de 2015, sin embargo, transcurrido dicho plazo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes evaluados.

De conformidad con el numeral 6.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el 21 de septiembre de 2015, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el **veintitrés (23) de septiembre de 2015 fue de 3.065,74**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de la **media geométrica** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio Corozal – 15 (Proponente No. 1)	95,53
Consorcio Aquacorozal (Proponente No. 3)	90,64

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: “una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad”.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO COROZAL – 15 (PROPONENTE NO. 1)	95,53
No. 2	CONSORCIO AQUACOROZAL (PROPONENTE NO. 3)	90,64

Al presente informe se anexan la **CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, junto con el Informe de Evaluación y Calificación Inicial por no haber sido sujeto a observaciones, los cuales contienen el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el veinticinco (25) de septiembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Convocatoria No.	PAJ-ATF-1-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INVENTORIACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS DE LOS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSE LAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CERREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Proponentes	Consortio Aguacrazal Consortio Corozal 15

Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Consortio Aguacrazal	Consortio Corozal 15	Rango del 80%
Valor Corregido Fase I	\$ 16.228.220,00	\$ 13.340.000,00	\$ 15.669.860,00	\$ 12.982.576,00
Valor Corregido Fase II	\$ 53.318.510,00	\$ 43.500.000,00	\$ 48.048.360,00	\$ 42.654.808,00
Valor Corregido Fase III	\$ 390.719.250,00	\$ 385.013.000,00	\$ 339.530.840,00	\$ 312.575.400,00
Valor Total Corregido	\$ 440.265.980,00	\$ 441.873.000,00	\$ 403.249.060,00	\$ 368.212.784,00
Valor Total de la Oferta		\$ 441.873.000,00	\$ 437.012.020,00	

**6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas, durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En el evento que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregida inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá a los correo electrónicos de los proponentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centé

---

**6.3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Cuando se oferte para alguna de las fases, un valor total corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia y/o cuando el valor total de la propuesta corregida presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado en los términos de referencia, será rechazada. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 23 de septiembre de 2015 emitida por el Banco de la República es \$3.065,74 y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es la de **Media Geométrica**

**c. MEDIA GEOMÉTRICA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

- $\bar{G}$  = Media Geométrica.
- $n$  = Número de propuestas económicas válidas.
- $P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$n$	2
-----	---

$\bar{G}$	422119499,5
-----------	-------------

**C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:**

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{G - V_i}{G} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{G - V_i}{G} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{G}$  = Media Geométrica.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente							
Consortio Aquacorozal	Consortio Coroazal 15						
X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8
\$ 441.873.000,00	\$ 403.249.060,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

  

Puntaje							
Consortio Aquacorozal	Consortio Coroazal 15						
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8
90,64	95,53	-	-	-	-	-	-

  

Orden según Puntaje							
Consortio Aquacorozal	Consortio Coroazal 15						
2	1						

CONSORCIO AQUACOROZAL	Observaciones: No hubo correcciones aritméticas.
Consortio Coroazal 15	<p><b>Observaciones Fase I:</b> No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase II:</b> No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase III:</b> En el Presupuesto para I. Personal, 12. Profesional Técnico, el valor total del personal técnico presenta error aritmético, por lo cual se hizo necesario realizar corrección aritmética, en el sentido de multiplicar los valores de la Columna Cantidad Meses por el valor de la Columna Dedicación (hombre/mes) por la dedicación total por el sueldo del personal, según lo indicado en los Términos de Referencia en el numeral 5.3 del capítulo V, CONDICIONES GENERALES que señalan: "La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre."</p> <p>Esta corrección aritmética afecta el valor Subtotal Personal, pasando de \$ 127.050.000 a \$ 113.190.000. Así mismo, afecta el valor Subtotal Personal Técnico, pasando de \$ 53.350.000 a \$ 39.490.000. En este orden de ideas esta corrección se ve reflejada en el valor Total Personal, pasando de \$ 266.805.000 a \$ 237.699.000 y en el Valor Total de la Propuesta, pasando de \$ 637.012.020 a \$ 403.249.060.</p> <p>Así las cosas, de conformidad con la corrección practicada a este proponente, se constata que este valor esta entre el rango establecido en los Términos de Referencia del 80%, es decir, de \$ 368.212.784, por lo que se procede a la aceptación de este proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del capítulo V de los Términos de Referencia que establecen: El valor total de la propuesta ofertada una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.</p>

## **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

#### **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-069-2015**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de las Propuestas de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1. CONSORCIO COROZAL - 15 (Proponente 1)**
- 2. CONSORCIO AQUACOROZAL (Proponente 3)**

- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 6.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se le informa a los proponentes que en atención a lo establecido en el numeral 6.3 del capítulo V de los Términos de Referencia y según el cronograma de la convocatoria, pueden presentar observaciones al presente informe hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2015.

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el dieciocho (18) de septiembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Fecha de diligenciamiento	16/09/2015
Proponentes:	Consortio Aquacorozal Consortio Corozal 15

Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Consortio Aquacorozal	Consortio Corozal 15	Rago del 80%
Valor Corregido Fase I	\$ 16.228.220,00	\$ 13.340.000,00	\$ 15.669.860,00	\$ 12.982.576,00
Valor Corregido Fase II	\$ 53.318.510,00	\$ 43.500.000,00	\$ 48.048.360,00	\$ 42.654.808,00
Valor Corregido Fase III	\$ 390.719.250,00	\$ 385.033.000,00	\$ 339.530.840,00	\$ 312.575.400,00
Valor Total Corregido	\$ 460.265.980,00	\$ 441.873.000,00	\$ 403.249.060,00	\$ 368.212.784,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 441.873.000,00	\$ 437.012.020,00	

**6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá a los correo electrónicos de los proponentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

**6.3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Cuando se oferte para algunas de las fases, un valor total corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia y/o cuando el valor total de la propuesta corregida presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado en los términos de referencia, será rechazada. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

CONSORCIO AQUACOROZAL	Observaciones Fase I: No tuvo Corrección aritmética.
	Observaciones Fase II: No tuvo Corrección aritmética.
	Observaciones Fase III: No tuvo Corrección aritmética.

<p>Consortio Corozal 15</p>	<p><b>Observaciones Fase I:</b> No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase II:</b>No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase III:</b> En el Presupuesto para I. Personal, I.2. Profesional Técnico, el valor total del personal técnico presenta error aritmético, por lo cual se hizo necesario realizar corrección aritmética, en el sentido de multiplicar los valores de la Columna Cantidad Meses por el valor de la Columna dedicación (hombre/mes) por la dedicación total por el sueldo del personal, según lo indicado en los Términos de Referencia en el numeral 5,3 del capítulo V, CONDICIONES GENERALES que señalan: "La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre."</p> <p>Esta corrección aritmética afecta el valor Subtotal Personal, pasando de \$ 127.050.000 a \$ 113.190.000. Así mismo, afecta el valor Subtotal Personal Técnico, pasando de \$ 53.350.000 a \$ 39.490.000. En este orden de ideas esta corrección se ve reflejada en el valor Total Personal, pasando de \$ 266.805.000 a \$ 237.699.000 y en el Valor Total de la Propuesta, pasando de \$437.012.020 a \$ 403.249.060.</p> <p>Así las cosas, de conformidad con la corrección practicada a este proponente, se constata que este valor esta entre el rango establecido en los Términos de Referencia del 80%, es decir, de \$ 368.212.784, por lo que se procede a la aceptación de este proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del capítulo V de los Términos de Referencia que establecen: El valor total de la propuesta ofertada una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.</p>
-----------------------------	---